

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SABADO 20 DE FEBRERO.

AÑO 1858.

NÚM. 1290.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de caballería al Mariscal de Campo D. Félix Alcalá Galiano, Marqués de San Juan de Piedras Altas, cuyo cargo se halla vacante por fallecimiento del Teniente General D. Joaquín Aramburo y Peñaranda.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fermín de Ezpeleta.

Tomando en consideración lo espuesto por el Ministro de la Guerra, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los empleos y grados concedidos á propuestos en 1854 por los Generales D. Anselmo Blasser, D. Javier Girón, Duque de Abumada, y D. Francisco de Mata y Alós, que no hayan sido revalidados, quedan aprobados, con las solas excepciones que exijan el tiempo transcurrido, la situación de los individuos á otras causas.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fermín de Ezpeleta.

Número 10.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á V. E. para que conceda el pase de un cuerpo á otro á los Cadetes que sirven en los de infantería cuando los padres, parientes ó personas encargadas de su asistencia lo soliciten con el fin de tenerlos á su inmediación, siempre que haya vacante en el que deseen ingresar; pero con la circunstancia de que estos pases no podrán tener lugar sino después de que se celebren los exámenes del trimestre que estuviesen estudiando, y que si en algún caso especial lo otorgase V. E. antes de verificarse aquel acto, deberán volver á cursarlo en el cuerpo á que fueren nuevamente destinados.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1858.—Ezpeleta.—Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Para ocupar la plaza de Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Marina, creada por mi Real decreto de 11 de noviembre del año próximo pasado, vengo en nombrar á D. Manuel Rodríguez, Oficial tercero del cuerpo administrativo de la Armada.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero

de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Quesada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposición á S. M.

Señora: Al espedir el Real decreto de 25 de diciembre último, que estableció los requisitos necesarios para obtener en lo sucesivo empleos en el ramo de Presidios, no pudo ser la mente de V. M. lastimar los derechos adquiridos por personas que, habiendo anteriormente servido estos cargos, hubiesen por cualquier motivo cesado en su desempeño sin nota desfavorable de capacidad ó conducta.

Tampoco debió ser el ánimo de V. M. restringir las facultades que al Director general de Establecimientos penales, concede el art. 11 del Real decreto orgánico de 18 de junio de 1852 para el nombramiento de empleados de inferior categoría, lo cual ciertamente no necesitaría especial declaración si no conviniera alejar hasta la mas leve duda que acerca del particular pudiera suscitarse con motivo del art. 3.º del precitado Real decreto de 25 de diciembre.

Por esta razón, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de febrero de 1858.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ventura Diaz.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los que con anterioridad al Real decreto de 25 de diciembre último hubiesen servido con buenas notas algun destino de Comandante, Mayor, Furriel ó Capataz de presidio, podrán en lo sucesivo ser colocados nuevamente en iguales cargos aun cuando no reunan los requisitos que previene el art. 1.º de la citada Real disposición.

Art. 2.º Sin embargo de lo establecido en el art. 3.º de la misma, quedan en su fuerza y vigor las facultades que al Director general de Establecimientos penales corresponden con arreglo al decreto orgánico de 18 de junio de 1852.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: Por causas legítimas suspendió esa Direccion general, en 13 de julio de 1855, las oposiciones que se habian anunciado para la cátedra de Aplicacion de la Botánica á la farmacia, con su materia farmacéutica, vacante en la Universidad literaria de Granada.

Y conviniendo su provision al servicio de la enseñanza, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo consultado por el Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado mandar que desde luego se proceda á la oposicion entre los tres únicos profesores que en tiempo oportuno la firmaron, y que los ejercicios se verifiquen en la forma prescrita por el Reglamento de 10 de setiembre de 1852.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Instruccion pública.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caballería.

16 diciembre 1857. Al Director general de Caballería.—Aprobando una propuesta de premios de constancia en favor de ocho individuos del arma.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Sevilla al Teniente del regimiento lanceros de Alcántara D. Manuel Suarez de Urbina.

Al mismo.—Id. para la ciudad de Almansa á D. Antonio Clemente y Huerta, Alferez del de España.

Al mismo.—Id. para Valladolid al Teniente Coronel D. Leon Lopez Francos.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que se halla disfrutando en el distrito de Aragon D. Vicente Ochando y Polo, Teniente del regimiento de Numancia.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de caballería á D. Antonio Soler y Megias.

Al mismo.—Id. á D. Carlos Modet y Biglos.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Perez de Vargas.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo fijar su residencia en el pueblo de Leganés al Comandante graduado, Capitan en situacion de reemplazo, don Pedro Maria Ordoñez.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando la medida tomada por el Capitan general de Filipinas concediendo el pase á la Península por enfermo á D. Antonio Pardiñas, primer ayudante médico supernumerario.

Crucés.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo á D. Dámaso Hierro y Estévanex, segundo Comandante del batallon provincial de Ecija, núm. 11 de la reserva.

Al mismo.—Id. á D. José Hernandez y Ortiz de Zárate, segundo Comandante del batallon provincial de Vich, núm. 68 de la reserva.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo opcion al Monte-pío militar á la esposa del Capitan graduado D. Marcelino Ponce y Miguel.

Al mismo.—Id. á la del Capitan D. Alonso Sanchez y Rojas.

Al mismo.—Id. á la esposa del segundo Comandante D. Domingo Serralde y Fonseca.

Al mismo.—Id. á la del segundo ayudante médico D. Angel Sanchez Pantoja y Ayerte.

Al mismo.—Se conceden las dos pagas de tocas á doña Maria Aristoarena y Ruiz.

Al mismo.—Id. á doña Benigna Ruiz y Abreu.

Al mismo.—Id. á doña Librada Marin y Lopez Roman.

Al mismo.—Id. á doña Joaquina Castañó y Rocafort.

Al mismo.—Id. licencia para casarse al Comandante graduado D. José Maria Dominguez y Navas.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado don Isidro Picola y Bachasa.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Julian Pareja y Llorens.

Al mismo.—Id. al médico mayor graduado D. Francisco de Paula Carós y Poll.

Al mismo.—Id. al segundo médico don Juan Vazquez Navarro.

Al mismo.—Id. al Teniente de navío don Diego Mendez Casariego de Ferrera y Arangua.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Concediendo el premio de constancia de 30 rs. vn. mensuales al Subteniente graduado D. Carlos Dominguez Alfonso, sargento primero del batallon de la Laguna.

Al mismo.—Permitiendo poner un sustituto al cabo segundo de la seccion provincial de la Gomera José Diaz y Sierra.

Al mismo.—Id. al soldado de la misma seccion Gabriel Morales y Moran.

Al mismo.—Id. al id. José Padron y Artega.

Al mismo.—Id. al id. del batallon de las Palmas Leonardo Cabrera y Sanchez.

Infantería.

17 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo venir por cumplido á la Península á D. José Cervera y Mercadillo, Subteniente del regimiento de Infantería Reina, número 2, del ejército de Cuba.

Id. id. Al mismo.—Negando al soldado del regimiento de infantería de Navarra, número 25, Lorenzo del Amor Fernandez, la sustitucion que pide.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete en el Colegio de Infantería á D. Ricardo Alvarez y Urquiza.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Demetrio Allanegui y Odanga, Teniente del provincial de Albacete, número 41 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería á D. Félix Turmo y Jordan.

Al mismo.—Id. á D. Pedro Valenzuela y Castillo.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del batallon provincial de Monforte, núm. 64 de la reserva, á D. Nicolás Castellote y Palacios, Teniente del mismo provincial.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete para el Colegio de Infantería á D. Fernando Pereda y Pareja.

Al mismo.—Id. á D. Julian Martin y Fernandez Soto.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia, para asuntos propios, al Teniente del batallon provincial de Sevilla, núm. 3 de la reserva, D. Francisco Noble y Delgado.

Al Capitan general de Valencia.—Concediendo trasladar su residencia á Zaragoza al primer Comandante de infantería, en situacion de reemplazo, D. Antonio Cobellipo y Martinez.

